

pone el artículo 30, y no existiendo dudas sobre la identidad de las firmas se proclama candidato a don Antonio Verdú. Y no habiéndose presentado ningún otro pliego, se levantó la sesión, de cuya fiel transcripción certifico como Secretario, A. Benítez Poveda.

Asesoría Jurídica

En el tiempo que lleva funcionando la Cámara de la Propiedad Urbana y ojalá que podamos seguir hablando igual—todos cuantos asuntos judiciales ha defendido la Asesoría Jurídica se han resuelto favorablemente para los propietarios de fincas. El éxito se ha conseguido algunas veces con el sólo anuncio de la demanda de desahucio y siempre antes de dictarse sentencia.

Al propietario le han resultado gratuitamente todos los gastos correspondientes a abogado y procurador, con la sola excepción de los devengados en Juzgados de poblaciones distintas de la capital, en los que solamente los gastos de transporte se han abonado por el cliente.

La aspiración es que, una vez normalizada la marcha económica de la Cámara, se pueda atender con sus propios fondos todos los gastos.

Se han formulado los siguientes requerimientos de desahucio o de cobro de alquileres:

Don Juan Martínez, dos.
Don Alfonso Ruipérez, de Abia.
Don Luis Tarín.
Don Fortunato Sevilla.
Don Eduardo Grima.

Don Antonio Jiménez.

Doña María Benítez.

Don Florencio Nuñez Ruiz.

Don Policarpo Sáiz Sotoca.

Señores Echevarría.

Señora viuda de Castellanos.

Don Antonio Mateo Moril.

Don Manuel Coronado, de Motilla del Palancar (este desahucio tuvo por objeto la casa teatro de Motilla del Palancar).

En tramitación: don Casimiro Sánchez y don Mariano Cañas.

El número de consultas evacuadas ha sido muy crecido, verbales y por escrito, dentro y fuera de la capital.

Secretaría

Los servicios especiales de Secretaría han sido frecuentes, consistiendo en informaciones y gestiones en las oficinas del Catastro, Administración de Hacienda, Sección de Cuentas, etcétera.

CONVOCATORIA

La Cámara de la Propiedad Urbana de Cuenca, convoca a una reunión general a todos los propietarios de edificios de la capital, para el próximo día 26 en el salón de la Cámara de Comercio, Calderón de la Barca, 20, a las once de la mañana.

El objeto de la reunión es el de estudiar y proponer soluciones a los problemas de abasto público de aguas y de acometidas al nuevo alcantarillado.

SECCIÓN DE LA «GACETA»

Ministerio de Hacienda

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre la conveniencia de que se dicten normas en punto a la presentación en las oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales de copias simples, cotejadas con su original, de los documentos privados que obligatoriamente hayan de conocer y calificar dichas oficinas, con el fin de que los títulos auténticos de esta naturaleza permanezcan en las mismas el menor tiempo posible, en evitación de extravíos, irreparables cuando se trata de documentos que carecen de matriz, copia o duplicado auténtico:

Considerando que el artículo 65 del vigente Reglamento de Procedimiento económico admi-

nistrativo de 29 de Julio de 1924 autoriza el uso de copias cotejadas con sus respectivos originales, en las expedientes de reclamación que se tramitan y fallan por los Tribunales competentes:

Considerando que si bien del texto conjunto de los artículos 28 de la ley del impuesto de Derechos reales y 103 y 138 de su Reglamento, se infiere la obligación de presentar en las oficinas liquidadoras competentes los documentos privados que comprendan actos o contratos referentes a cantidad, cosa o derecho valuable, sobre los que se estampará la nota de pago o exención del impuesto, privados de la cual serán inadmisibles por la Administración y los Tribunales y nada de esto impide que se arbitre un procedimiento o fórmula para que los documentos privados originales estén en las oficinas liquidadoras el menor tiempo posible, en evitación de extravíos